

COPIA CONTROLADA
COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 1242 06 DIC 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$180.700.000) MONEDA LEGAL, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 con cargo al rubro presupuestal O23011740022024013402038; y 1610 del 8 de noviembre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto con cargo al rubro presupuestal O230117400220240134, de la vigencia fiscal del año 2024, adicionado éste último CDP mediante resolución modificatoria número 1207 del 27 de noviembre de 2024.

Que por un error involuntario de digitación se incluyó equivocadamente como número de cédula de ciudadanía el número de la cuenta bancaria informada por la beneficiaria con identificador número 2015-Q09-01426, correspondiente a la señora LEIDY VIVIANA CASAS, identificada con cédula de ciudadanía número 53.155.979.

Dicho error se generó en la línea número setenta y tres (73) del artículo primero de la resolución 1156 del 13 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular procederá a corregir la información insertada en la casilla correspondiente a cédula de ciudadanía, mencionada en la línea setenta y tres (73), del artículo primero, de la resolución número 1156 del 13 de noviembre de 2024, de conformidad con lo mencionado previamente, cuyo titular es la señora LEIDY VIVIANA CASAS, identificada con cédula de ciudadanía número 53.155.979, quien informó a la Caja de la Vivienda Popular la cuenta de ahorros número 450295068 del Banco de Bogotá, mediante certificado expedido por dicha entidad financiera el 04 de julio del 2024, informado a la CVP a través del radicado número 202417000122522 a través del aplicativo Orfeo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral setenta y tres (73) del artículo primero de la resolución número 1156 del 13 de noviembre de 2024, cuyo titular es la señora LEIDY VIVIANA CASAS, identificada con cédula de ciudadanía número 53.155.979, de la siguiente manera:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
73	2015-Q09-01426	LEYDY VIVIANA CASAS	53155979	450295068	001	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3 \$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 55837
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 1242

06 DIC 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que mediante Resolución **1156 del 13 de noviembre del 2024** la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **(83)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **CIENTO**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N°

1242

06 DIC 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 1156 del 13 de noviembre del 2024, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 DIC 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó y revisó: Kevin Andrés Piñerez Amell. Contrato No. 591-2024 *Kevin Piñerez Amell*
Francisco Javier Gutierrez Forero Contrato No. 625
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FL-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

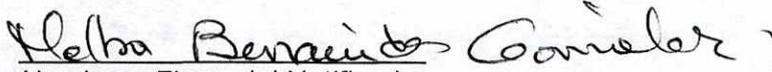
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1242 del 06 de diciembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy diez (10) de diciembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. CEO

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día dieciséis (16) de diciembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 625-24

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diecisiete (17) de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 410

Elaboró: Melba Benavides González 